

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. 06 DE JULIO 2020

P.P.P.
No. 2019-01061

La solicitud de pruebas elevada por el procurador judicial adscrito al despacho (F- 17) como lo son el interrogatorio de parte, la visita social y la entrevista al NNA, serán valoradas en el momento procesal oportuno.

Téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, la nueva dirección de la parte demandante, señalada a folio 21 de la actuación.

Se solicita a la parte interesada para que se practique la debida notificación según lo normado en los art. 291 y 291 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB
00042-2020

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Nº.45
HOY: 07 - JULIO - 2020

LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ
Secretaría